



“RaspaSuper”

Bases – Reglamento:

Incorporado nuevo premio ver en punto: 5.2.1. a)

1. “RaspaSuper” es un entretenimiento promocional organizado por La Voz del Interior S.A. –en adelante LVI–, que se distribuirá con el diario Día a Día y que se desarrollará desde el 26/07/2016 hasta el 11/11/2016 inclusive. El entretenimiento en consecuencia tiene una duración de dieciséis (16) semanas.

2. Una tarjeta de “RaspaSuper” se distribuirá los días martes, miércoles y jueves de cada semana, de manera gratuita, con los ejemplares del periódico Día a Día durante las 16 semanas del entretenimiento.

3. Cada tarjeta tiene un período de vigencia que transcurre entre los días martes a viernes de cada semana, y se identifica con un número de orden, (semana 1, semana 2, etc.). Cada una de las tarjetas estarán identificadas con un código numérico único de 8 (ocho) dígitos designado como “CÓDIGO”. En consecuencia la vigencia de cada tarjeta caducará de pleno derecho y perderá toda validez para participar del entretenimiento, a los cuatro (4) días de su distribución con el ejemplar de cada martes, miércoles y jueves de Día a Día de la semana siguiente.

4. Las tarjetas de “RaspaSuper” de día martes, miércoles y jueves poseen un único sector plateado para raspar y están identificadas en su frente a que día corresponde.

5. Mecánica del juego, raspaditas: se deberá raspar sobre el sector plateado para develar los premios ofrecidos en cada tarjeta “RaspaSuper” en sus tres días de circulación, martes, miércoles y jueves. Los premios ofrecidos, y la mecánica particular de cada uno de ellos, se especifican en los párrafos siguientes. Los premios ofrecidos son responsabilidad de los sponsors del entretenimiento, en consecuencia, las empresas limitan su responsabilidad exclusivamente a los premios y cantidades expuestas en estas bases y condiciones.

5.1 Condición para ser el acreedor del premio mayor del entretenimiento juntando tres tarjetas de una misma semana:

Para ser acreedor del premio mayor de este entretenimiento, el participante deberá reunir en la misma semana, en las tarjetas de los días martes, miércoles y jueves, y en el rectángulo raspable de cada una de las tarjeta, cada una de las sílabas que conforman la palabra PLA TI TA esto significa que el poseedor de las tarjetas tiene la probabilidad de obtener el premio ofrecido, siempre y cuando cumpla con las especificaciones que se detallan en estas bases y condiciones. Es condición indispensable para hacerse acreedor al premio, que el poseedor de las tarjetas arme el premio con las sílabas que aparecen una en la tarjeta del día martes, otra en la tarjeta de día miércoles y la otra del día jueves de la misma semana en su orden semántico correcto.

Queda expresamente establecido y aclarado que es exclusiva responsabilidad del poseedor de las tarjetas controlar el número y fecha de vigencia de las tarjetas que recibe de los canillitas o que obtenga de cualquier otro modo.

La Voz del Interior S.A.(LVI) no se responsabiliza por posibles confusiones de distribución de tarjetas que puedan cometer los vendedores de diarios al entregar las mismas con el diario, o por errores en otros sistemas de distribución que se implemente.1. “RaspaSuper” es un entretenimiento promocional organizado por La Voz del Interior S.A. –en adelante LVI–, que se distribuirá con el diario Día a Día y que se desarrollará desde el 26/07/2016 hasta el 11/11/2016 inclusive. El entretenimiento en consecuencia tiene una duración de dieciséis (16) semanas.

2. Una tarjeta de “RaspaSuper” se distribuirá los días martes, miércoles y jueves de cada semana, de manera gratuita, con los ejemplares del periódico Día a Día durante las 16 semanas del entretenimiento.

3. Cada tarjeta tiene un período de vigencia que transcurre entre los días martes a viernes de cada semana, y se identifica con un número de orden, (semana 1, semana 2, etc.). Cada una de las tarjetas

estarán identificadas con un código numérico único de 8 (ocho) dígitos designado como "CÓDIGO". En consecuencia la vigencia de cada tarjeta caducará de pleno derecho y perderá toda validez para participar del entretenimiento, a los cuatro (4) días de su distribución con el ejemplar de cada martes, miércoles y jueves de Día a Día de la semana siguiente.

4. Las tarjetas de "RaspaSuper" de día martes, miércoles y jueves poseen un único sector plateado para raspar y están identificadas en su frente a que día corresponde.

5. Mecánica del juego, raspaditas: se deberá raspar sobre el sector plateado para develar los premios ofrecidos en cada tarjeta "RaspaSuper" en sus tres días de circulación, martes, miércoles y jueves. Los premios ofrecidos, y la mecánica particular de cada uno de ellos, se especifican en los párrafos siguientes. Los premios ofrecidos son responsabilidad de los sponsors del entretenimiento, en consecuencia, las empresas limitan su responsabilidad exclusivamente a los premios y cantidades expuestas en estas bases y condiciones.

5.1 Condición para ser el acreedor del premio mayor del entretenimiento juntando tres tarjetas de una misma semana:

Para ser acreedor del premio mayor de este entretenimiento, el participante deberá reunir en la misma semana, en las tarjetas de los días martes, miércoles y jueves, y en el rectángulo raspable de cada una de las tarjeta, cada una de las silabas que conforman la palabra PLA TI TA esto significa que el poseedor de las tarjetas tiene la probabilidad de obtener el premio ofrecido, siempre y cuando cumpla con las especificaciones que se detallan en estas bases y condiciones. Es condición indispensable para hacerse acreedor al premio, que el poseedor de las tarjetas arme el premio con las silabas que aparecen una en la tarjeta del día martes, otra en la tarjeta de día miércoles y la otra del día jueves de la misma semana en su orden semántico correcto.

Queda expresamente establecido y aclarado que es exclusiva responsabilidad del poseedor de las tarjetas controlar el número y fecha de vigencia de las tarjetas que recibe de los canillitas o que obtenga de cualquier otro modo.

La Voz del Interior S.A.(LVI) no se responsabiliza por posibles confusiones de distribución de tarjetas que puedan cometer los vendedores de diarios al entregar las mismas con el diario, o por errores en otros sistemas de distribución que se implemente.

El premio para la "palabra PLATITA" que se puede completar con la modalidad de "SILABAS" es, única y exclusivamente el que se detalla y adjunta a continuación:

Premio mayor \$200.000: si al raspar y juntar tres tarjetas de una misma semana los días martes, miércoles y jueves, se arma la palabra PLATITA, el poseedor de esas tarjetas habrá ganado \$200.000 (doscientos mil pesos).

En todos los premios en efectivo, en caso de multiplicidad de ganadores, la responsabilidad del organizador queda limitada a la suma máxima de diez (10) premios de \$ 20.000.- cada uno, con el límite máximo de \$ 200.000, distribuyéndose esta última suma entre todos aquellos eventuales ganadores a prorrata.

5.1.2 Condición para ser el acreedor del premio sponsor super MaMi del entretenimiento juntando tres tarjetas de una misma semana:

Para ser acreedor del premio sponsor super MaMi de este entretenimiento, el participante deberá reunir en la misma semana, en las tarjetas de los días martes, miércoles y jueves, y en el rectángulo raspable de cada una de las tarjetas, cada una de las silabas que conforman la palabra CHAN GUI TO esto significa que el poseedor de las tarjetas tiene la probabilidad de obtener el premio ofrecido, siempre y cuando cumpla con las especificaciones que se detallan en estas bases y condiciones. Es condición indispensable para hacerse acreedor al premio, que el poseedor de las tarjetas arme el premio con las silabas que aparecen, una en la tarjeta del día martes, otra en la tarjeta de día miércoles y la otra del día jueves de la misma semana en su orden semántico correcto.

Queda expresamente establecido y aclarado que es exclusiva responsabilidad del poseedor de las tarjetas controlar el número y fecha de vigencia de las tarjetas que recibe de los canillitas o que obtenga de cualquier otro modo.

La Voz del Interior S.A.(LVI) no se responsabiliza por posibles confusiones de distribución de tarjetas que puedan cometer los vendedores de diarios al entregar las mismas con el diario, o por errores en otros sistemas de distribución que se implemente.

El premio para la “palabra CHANGUITO” que se puede completar con la modalidad de “SILABAS” es, única y exclusivamente el que se detalla y adjunta a continuación:.

Premio sponsor super MaMi: si al raspar y juntar tres tarjetas de una misma semana los días martes, miércoles y jueves, se arma la palabra CHANGUITO, el poseedor de esas tarjetas habrá ganado \$36.000 (treinta seis mil pesos) en órdenes de compra a canjear en las siguientes sucursales de súper MaMi: Super MaMi Agustín Garzón 1252. B°5001 San Vicente (Córdoba), Súper Mami Colectora Norte de Circunvalación Sur, entre Av. Vélez Sarsfield y Av. Armada Argentina, Súper Mami Rodríguez de Busto 4086 5009 Córdoba; Súper Mami camino 60 cuadras. Previamente presentándose en Av. La Voz del interior 6080, con las tarjetas y DNI.

5.2) Premios en efectivo instantáneos:

5.2.1. a) Premio \$10.000 x mes hasta fin de año: si al raspar una las tarjetas de martes, miércoles o jueves, de una misma semana del entretenimiento, aparece la leyenda “Gano \$10.000 hasta fin de año”; el poseedor de esas tarjetas habrá ganado la suma total de cuarenta mil pesos (\$40.000.-) a pagar en 4 cuotas mensuales y consecutivas.

Para acceder a este premio la persona poseedora de la tarjeta ganadora deberá- dentro de la semana en que resultó ganadora- comunicarse con la organización del entretenimiento, llamando al teléfono (0351) 5697272. Esta presentación deberá hacerse dentro del plazo de vigencia de la tarjeta en los horarios de lunes a viernes de 9 a 18hs. En caso de no poder comunicarse, deberá dirigirse dentro de la misma semana en que resultó ganadora a Av. La Voz del Interior 6080, Córdoba, de lunes a viernes de 9.30 a 17.30hs. Vencido este plazo el derecho al premio en efectivo caducará de pleno derecho. Los ganadores deberán tener a mano el cartón correspondiente para constatar la validez del mismo, por medio del número de código de seguridad. Estos ganadores que hayan cumplido con el requisito anterior deberán presentarse en el lugar, día y hora determinado por La Voz.

Queda debidamente aclarado que la cantidad de estos premios disponibles para el total del entretenimiento es decir para las dieciséis (16) semanas es de un total de 1 (uno) para ser entregado en el transcurso de las 16 semanas que durará el entretenimiento. Estos premios se entregarán hasta el límite establecido en estas bases y condiciones. En consecuencia, cada una de las empresas limitan su responsabilidad exclusivamente a las cantidades expuestas en estas bases y condiciones.

5.2.1) Premio de \$50.000: si al raspar una tarjeta de martes, miércoles o jueves aparece la leyenda “Ganó \$50.000” el portador de la tarjeta obtendrá el premio “RaspaSuper” en el que habrá ganado la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000), debiendo cumplir para ser acreedor del premio ofrecido con las condiciones establecidas en las presentes bases.

En todos los premios en efectivo, en caso de multiplicidad de ganadores, la responsabilidad del organizador queda limitada a la suma máxima de diez (10) premios de \$ 5000 cada uno, con el límite máximo de \$ 50.000, distribuyéndose esta última suma entre todos aquellos eventuales ganadores a prorrata.

5.2.2) Premio de \$25.000: si al raspar una tarjeta de martes o jueves aparece la leyenda “Ganó \$25.000” el portador de la tarjeta obtendrá el premio “RaspaSuper” en el que habrá ganado la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000), debiendo cumplir para ser acreedor del premio ofrecido con las condiciones establecidas en las presentes bases.

En todos los premios en efectivo, en caso de multiplicidad de ganadores, la responsabilidad del organizador queda limitada a la suma máxima de diez (10) premios de \$2500 cada uno, con el límite máximo de \$ 25.000, distribuyéndose esta última suma entre todos aquellos eventuales ganadores a prorrata.

5.2.3) Premios de \$10.000: si al raspar una tarjeta de martes o jueves aparece la leyenda “Ganó \$10.000”

el portador de la tarjeta obtendrá el premio "RaspaSuper" en el que habrá ganado la suma pesos diez mil (\$10.000), debiendo cumplir para ser acreedor del premio ofrecido con las condiciones establecidas en las presentes bases.

En todos los premios en efectivo, en caso de multiplicidad de ganadores, la responsabilidad del organizador queda limitada a la suma máxima de diez (10) premios de \$ 1000 cada uno, con el límite máximo de \$ 10.000, distribuyéndose esta última suma entre todos aquellos eventuales ganadores a prorrata.

5.2.4) Premios de \$1.000: si al raspar aparece la leyenda "Ganó \$1.000" el portador de la tarjeta obtendrá el premio "RaspaSuper" en el que habrá ganado la suma de mil pesos (\$1.000), debiendo cumplir para ser acreedor del premio ofrecido con las condiciones establecidas en las presentes bases. En todos los premios en efectivo, en caso de multiplicidad de ganadores, la responsabilidad del organizador queda limitada a la suma máxima de diez (10) premios de \$ 100 cada uno, con el límite máximo de \$ 1.000, distribuyéndose esta última suma entre todos aquellos eventuales ganadores a prorrata.

5.2.5) Premios de \$500: si al raspar aparece la leyenda "Ganó \$500" el portador de la tarjeta obtendrá el premio "RaspaSuper" en el que habrá ganado la suma de quinientos pesos (\$500), debiendo cumplir para ser acreedor del premio ofrecido con las condiciones establecidas en las presentes bases. En todos los premios en efectivo, en caso de multiplicidad de ganadores, la responsabilidad del organizador queda limitada a la suma máxima de diez (10) premios de \$ 50 cada uno, con el límite máximo de \$ 5.00, distribuyéndose esta última suma entre todos aquellos eventuales ganadores a prorrata.

5.2.6) Premios de \$200: si al raspar aparece la leyenda "Ganó \$200" el portador de la tarjeta obtendrá el premio "RaspaSuper" en el que habrá ganado la suma de doscientos pesos (\$200), debiendo cumplir para ser acreedor del premio ofrecido con las condiciones establecidas en las presentes bases. En todos los premios en efectivo, en caso de multiplicidad de ganadores, la responsabilidad del organizador queda limitada a la suma máxima de diez (10) premios de \$ 20 cada uno, con el límite máximo de \$ 200, distribuyéndose esta última suma entre todos aquellos eventuales ganadores a prorrata.

Para acceder a los premios la o las personas poseedoras de la o las tarjetas ganadoras deberán, dentro de la semana en que resultaron ganadores, comunicarse con la organización del entretenimiento, llamando al teléfono (0351) 5697272, en los horarios de lunes a viernes de 8 a 17hs. Es decir dentro de la semana de validez de la misma. En caso de no poder comunicarse, deberá dirigirse dentro de la misma semana en que resultó ganadora a Av La Voz del Interior 6080, Córdoba, de lunes a viernes de 9.30 a 17.30hs. Vencido este plazo el derecho al premio caducará de pleno derecho. Los ganadores deberán tener a mano las tarjetas correspondientes para constatar la validez de las mismas, por medio del número de código de seguridad. Estos ganadores que hayan cumplido con el requisito anterior deberán presentarse en el lugar, día y hora determinado por Día a Día.

Cantidad de premios en efectivo: queda debidamente aclarado que la cantidad de premios en efectivo disponibles para el total del entretenimiento es decir para las dieciséis (16) semanas es de un total de: Cantidad de premios de \$200.000: 1 (un) premio, \$50.000: 1 (un) premio.- Cantidad de premios de \$25.000: 1 (un) premio -. Cantidad de premios de \$10.000: 8 (ocho) premios - Cantidad de premios de \$1.000: 25 (veinticinco) premios - Cantidad de premios de \$500: 100 (cien) premios - Cantidad de premios de \$200: 800 (ochocientos) premios.

Cantidad de premios sponsor super MaMi: 2 (dos) de \$36.000 (treinta seis mil) en órdenes de compra. 18 (dieciocho) en orden de compra de \$1.000. 60 (sesenta) de \$500 en orden de compra. La orden de compra deberá retirarla en Av. LA Voz del interior 6080, con tarjeta ganadora y DNI.

Responsabilidad de los premios: El Organizador se declara único responsable de la entrega de la

totalidad de los premios en efectivo, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad autorizante por cualquier incumplimiento. Los demás premios son exclusiva responsabilidad del sponsor / auspiciante respectivo indicado en cada uno de los apartados de la cláusula quinta. 3.

El/los beneficiario/s hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

En caso de que hubiera más de un ganador en cualquiera de los premios establecidos en la cláusula 5.2 y apartados correspondientes de las presentes bases y condiciones, queda entendido y aceptado por los participantes y eventuales ganadores que la responsabilidad del organizador queda limitada al máximo establecido en estas bases y reglamento disponible para cada uno de los segmentos y detallada en el apartado 5.2. De darse el supuesto precedente, el límite máximo de los premios correspondientes a cada uno de los ítems antes mencionados será hasta el límite establecido en estas bases y condiciones y se sortearán los premios que quedaran disponibles en ese momento entre los ganadores.

5.3 Premios instantáneos en rascaditas:

5.3.1) Glups - 2 Palitos Bombón Helado: Ganó dos helados palito bombón a retirar por las sucursales de Glup's de la provincia de Córdoba: Celso Barrios 2451 B° Nuevo Jardín; Bv. Los Granaderos 1875 B° San Martín; Duarte Quiros 896 B° Alberdi; Duarte Quiros 3065 B° Alto Alberdi; Naciones Unidas 502 B° Parque Vélez Sarsfield. El cartón es válido durante todo el entretenimiento, y hasta siete días corridos después de la finalización del mismo. El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

5.3.2) Cines Dino - 50% de Descuento por 2 entradas: Ganó un 50% de descuento en la compra de 2 entradas a Cines Dinosaurio Mall, de lunes a viernes en entradas 2D y 3D. No válido para Avant Premiere. El precio de referencia es el valor de la entrada general. Válido para los Cines Dinosaurio Mall de Alto Verde y Ruta 20. El cartón es válido durante todo el entretenimiento, y hasta siete días corridos después de la finalización del mismo. El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

5.3.3) Premio Ribeiro: si al raspar aparece el logo "Ribeiro" el portador de la tarjeta obtendrá el premio "Ribeiro" en el que habrá ganado un electrodoméstico a canjear en la sucursal: Av. Emilio Olmos 36. En el horario de 10:00 hs a 17.30 hs. Beneficio no canjeable por dinero.

5.3.4) Moto de Okinoi: si al raspar, aparece la leyenda GANO UNA MOTO, el poseedor de esas tarjetas habrá ganado una moto marca Marca OKINOI, modelo okinoi drop 125, motor mono cilíndrico horizontal de 4 tiempos, cilindrada 125.1 cm³, de color negro.

Para acceder a este premio la persona poseedora de la tarjeta ganadora deberá- dentro de la semana en que resultó ganadora- comunicarse con la organización del entretenimiento, llamando al teléfono (0351-5697272), Esta presentación deberá hacerse dentro del plazo de vigencia de la tarjeta en los horarios de lunes a viernes de 9 a 18hs. En caso de no poder comunicarse, deberá dirigirse dentro de la misma semana en que resultó ganadora a Av La Voz del Interior 6080, Córdoba, de lunes a viernes de 9.30 a 17.30hs. Vencido este plazo el derecho al premio en efectivo caducará de pleno derecho. Los ganadores deberán tener a mano el cartón correspondiente para constatar la validez del mismo, por medio del número de código de seguridad. Estos ganadores que hayan cumplido con el requisito anterior deberán presentarse en el lugar, día y hora determinado por Día a Día.

La cantidad de estos premios disponibles para el total del entretenimiento, es decir para las diez (16) semanas es de un total de 6 (seis) motos para ser entregadas durante las 16 semanas que durará el entretenimiento. Estos premios se entregarán hasta el límite establecido en estas bases y condiciones.

Estarán a cargo del beneficiario de la moto objeto del premio todos los trámites ante las autoridades pertinentes (Registro e propiedad del automotor, Municipalidad, Dirección General de Rentas de la Provincia) y los gastos que se demanden para ponerla legalmente en condiciones de circular mencionándose a título ejemplificativo y no limitativo los siguientes de alistamiento, flete, seguros, y el patentamiento, inscripción o transferencia, formularios, y cualquier otro relacionado con la inscripción, transferencia del dominio y entrega del bien. También serán a cargo de los beneficiarios el pago de los impuestos, aranceles, sellados, gastos de escrituras, honorarios de profesionales y todo otro costo o gasto necesario para transferir e inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio del moto vehículo.

Además es necesario recordar al ganador que La ley Nacional de Tránsito 24.449 obliga al uso de casco cuando se circula en motos o ciclomotores. Además, obliga a los ocupantes de una motocicleta, cuatriciclo o bicicleta en circulación, que lleven puestos cascos homologados. La entrega del premio, se concretará única y exclusivamente con el patentamiento realizado, y la acreditación por parte del eventual ganador del título de propiedad expedido por el registro respectivo en legal forma a su nombre, siendo todos los gastos, costos e impuestos a su exclusivo cargo.

La Subdirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, por Disposición N° 380/15, establece -a partir del 1 de septiembre de 2015- la utilización del instrumento "Resumen de Pago" en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos, al momento del retiro del trámite por parte de los usuarios, se deberá hacer entrega del "Resumen

de Pagos". Indica que el "Resumen de Pagos" no será considerado como comprobante de pago, y contendrá un detalle de todos los rubros abonados en concepto de aranceles registrales, como las sumas percibidas por los Encargados en su carácter de agentes de percepción de los organismos tributarios correspondientes, a fin de evitar confusiones por parte del público usuario en relación a lo abonado. Comunica que el "Resumen de pagos" será impreso en hoja simple, formato A4, conforme con las instrucciones que a ese efecto imparta oportunamente el Departamento Servicios Informáticos.

Refiere que incorpora en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título I, Capítulo II, Sección 1a, como Anexo, el Anexo I de la presente disposición. Asimismo,

incorpora en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título I, Capítulo II, Sección 1a, el artículo 7°, y en el Reglamento Interno de Normas Orgánico- Funcionales de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos, Capítulo V, Sección 3a, el artículo 8°. Especifica que al momento del retiro del trámite por parte de los usuarios, los Registros Seccionales deberán hacerle entrega del "Resumen de Pagos" previsto, siendo su falta de cumplimiento considerada falta grave. Por último, señala que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88.

5.3.5) Heladera: si al raspar aparece la leyenda "Ganó Heladera" el portador de la tarjeta obtendrá el premio "RaspaSuper" en el que habrá ganado una heladera Patrick con freezer, 2 puertas, 264 Litros, modelo: HPK135CD- BL01 D800. Deberá presentarse en Av. La Voz del Interior 6080, con tarjeta ganadora y dni, para retirar su premios. Queda cargo del ganador el flete, y retiro de la misma de los depósitos de Día a día.

Para acceder a los premios la o las personas poseedoras de la o las tarjetas ganadoras deberán, dentro de la semana en que resultaron ganadores, comunicarse con la organización del entretenimiento, llamando al teléfono (teléfono (0351) 5697272, en los horarios de lunes a viernes

de 8 a 17hs. Es decir dentro de la semana de validez de la misma. En caso de no poder comunicarse, deberá dirigirse dentro de la misma semana en que resultó ganadora a Av La Voz del Interior 6080, Córdoba, de lunes a viernes de 9.30 a 17.30hs. Vencido este plazo el derecho al premio caducará de pleno derecho. Los ganadores deberán tener a mano las tarjetas correspondientes para constatar la validez de las mismas, por medio del número de código de seguridad. Estos ganadores que hayan cumplido con el requisito anterior deberán presentarse en el lugar, día y hora determinado por Día a Día.

7. La Voz del Interior no se hará responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador, o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción. Asimismo no se responsabilizará de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el ganador y/o terceros.

8. Se invalidarán todas las tarjetas que contengan fallas de impresión, entendiéndose como tales a aquellas que desvirtúen la mecánica del entretenimiento, ya sea por falta de números o por estar ilegibles. Tampoco tendrán validez las tarjetas fotocopiadas o reproducidas por cualquier otro medio, o con raspaduras, enmiendas o cualquier otra alteración. En caso que la/s tarjeta/s se encuentren parcialmente impresas y/o tengan otro defecto y/o imperfección que se atribuya a un error de impresión, la tarjeta será nula para participar del entretenimiento promocional y no dará lugar a reclamar premio alguno y el derecho de su portador quedará limitado al canje o entrega de una tarjeta de juego en buen estado correspondiente a la misma semana por Día a Día, seleccionada al azar por el participante. El reclamo deberá efectuarse en la sede de LA VOZ DEL INTERIOR ubicada en avenida La Voz del Interior 6080, ciudad de Córdoba, dentro de las 24 horas siguientes a la entrega de la tarjeta defectuosa.

9. El entretenimiento podrá suspenderse de modo temporario o definitivo al solo arbitrio de Día a Día, sin que ello genere derecho alguno a favor de los participantes del entretenimiento.

10. Los ganadores de este entretenimiento autorizan expresamente en los términos de la ley 11.723 a Día a Día a difundir sus nombres e imágenes y fotografías en las ediciones del diario Día a Día en su edición gráfica y digital y en cualquier otro medio gráfico y/o audiovisual o digital, y los de su grupo familiar en los medios que considere conveniente, sin derecho a compensación alguna, por la difusión y/o publicación de los nombres, fotografías e imágenes del o los ganadores, renunciando a cualquier tipo de reclamo de cualquier naturaleza que tenga fundamento en la difusión de los nombres, fotografías e imágenes de los ganadores.

11. No podrán participar de este entretenimiento los empleados de La Voz del Interior, Día a Día., ni de las empresas vinculadas; los vendedores de diarios y el personal de la o las empresas auspiciantes como así tampoco los familiares directos en todos los casos, ni las personas menores de edad, o declaradas incapaces. La violación a esta disposición será causal de anulación de su participación en el concurso.

12. La decisión final sobre cualquier situación que tenga que dirimirse sobre la marcha del entretenimiento estará en manos del organizador, o sea La Voz del Interior.
y será definitiva e inapelable.

13. La participación en el entretenimiento es libre y gratuita sin ninguna obligación de compra. La Voz del Interior S.A, distribuirá tarjetas en el diario Día a Día todos los martes de 9 a 11 hasta agotar stock en av. La voz edl interior 6080.

14. La Voz del Interior S.A publicará en el diario Día a Día l nombre de los poseedores de las tarjetas ganadoras Esta publicación se hará en la edición de los días martes o miércoles posteriores a la semana de vigencia de las tarjetas correspondientes a esa semana.

15. La Voz del Interior S.A podrá cambiar las presentes bases y condiciones en cualquier momento con la sola obligación de publicar tales modificaciones por un día en el diario Día a Día. Tales modificaciones en ningún caso generarán derecho a reclamo alguno de los participantes.

16. Los premios de dinero en efectivo serán entregados únicamente en las oficinas comerciales de La Voz del Interior S.A. El resto de los premios serán entregados donde disponga cada uno de los auspiciantes y la entrega de los mismos corre por cuenta y orden de cada uno de los sponsors del entretenimiento.

En ningún caso se realizarán envíos de ninguna clase de premios al interior de la provincia o del país.

Queda expresamente aclarado que La Voz del Interior S.A no utiliza mensajes de texto, S.M.S., correos electrónicos, MMS etc. ni efectúa llamadas telefónicas promocionando este entretenimiento ni adjudicando premios, limitándose única y exclusivamente a la publicidad que se establece en las presentes bases y condiciones. En consecuencia, no asume ninguna responsabilidad frente a terceras personas que invocando cualquiera de las circunstancias antes aludidas pretendieran ser acreedoras de uno o cualquiera de los premios de este entretenimiento.

17. Las bases y reglamento de este entretenimiento por parte de los que participan del entretenimiento se consideran aceptados con su publicación en el periódico Día a Día en la edición del día martes, miércoles o jueves mientras dure el entretenimiento.

18. El organizador se declara único responsable de la entrega de la totalidad de los premios en efectivo, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad autorizante por cualquier incumplimiento. El/los beneficiarios/s hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

19. Por el solo hecho de concursar, todos los participantes aceptan de plena conformidad las reglas del entretenimiento. Asimismo implica información clara veraz y completa en los términos de la ley 24.240 y sus modificatorias. Las decisiones de Día a Día sobre todos y cada uno de los aspectos del concurso serán definitivas e inapelables, e implican la renuncia expresa a cualquier reclamo al respecto, que se encuentre fundado en las decisiones adoptadas por La Voz del Interior S.A que reconozcan como fundamento la inobservancia de cualquiera de los requisitos establecidos para ser considerado ganador de este entretenimiento.

